



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se implementen la difusión y mecanismos necesarios para que las distintas localidades y comunidades rionegrinas interesadas en dar solución a sus requerimientos de provisión de agua potable y sistema de sanidad, puedan acceder a la línea de crédito dispuesta por el Banco Mundial y administrada por el Ministerio del Interior de la Nación, para la financiación de sus proyectos de esfuerzo propio a través de consorcios o de los municipios.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 86/1996